Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-309-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 21 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-00636506- -NEU-SDJ#MHLM - COMISIÓN DE SERVICIOS - M° DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00636506- -NEU-SDJ#MHLM, del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, los Decretos N° 2142/93 y N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 0954/02; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la autorización de la comisión de servicios a la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes - República de Chile, con motivo de asistir a la reunión de coordinación para la organización de los Juegos Binacionales de la Para Araucanía Magallanes 2025, desde el día 24 al 28 de marzo del corriente año;

Que a través de la Nota NO-2025-00657092-NEU-MHLM, la señora titular de la Secretaría de Deportes y Juventudes y la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, autorizan al señor titular de la Subsecretaría de Deportes, Ignacio Nehuén RUSSO, CUIL N° 20-29973317-4, Legajo N° 802723 y al señor titular de la Dirección General de Torneos y Competencias, Roberto Javier ROSAS, CUIL N° 20-26557706-8, Legajo N° 795563 a integrar la comisión de servicios, con el otorgamiento de cuatro (4) días de viáticos internacionales por agente;

Que estos Juegos se vienen realizando ininterrumpidamente con la participación e integración de nuestro País y la República de Chile, alternando las sedes con el objeto de que ambos países, construyan un punto de partida para generar otros juegos fronterizos a lo largo de toda la cordillera;

Que el Decreto N° 2142/93 aprueba el reglamento de comisiones oficiales estipulando en su Artículo 9, Apartado 1.2 respecto de la autorización, control y aprobación de las comisiones de servicios que: *"Fuera del territorio nacional las realizaciones de comisiones serán autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo, y que el viático correspondiente se determinará para cada caso en particular y constará con la autorización respectiva";*

Que el Decreto N° 0954/02 modificatorio del Decreto N° 2836/96, dispone el otorgamiento de la suma equivalente a dólares estadounidenses ciento ochenta con 00/100 (U$S180,00) como monto diario a percibir por agente que integre una comisión de servicio fuera del territorio nacional, cualquiera sea la categoría de revista, utilizando la cotización que fije el Banco de la Nación Argentina, para la modalidad vendedor;

Que en documento IF-2025-00674992-NEU-SDEP#SDJ, el Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Instituto Nacional de Deportes de Chile, informa que los gastos de alojamiento y alimentación estarán a cargo de la región organizadora, por lo cual corresponde la liquidación del veinte por ciento (20%) del viático diario establecido de acuerdo al Artículo 13° del Decreto N° 2142/93, lo que equivale a la suma de dólares estadounidenses treinta y seis con 00/100 (U$S36,00) diarios por agente;

Que se cuenta con la intervención de las Coordinaciones Provinciales de Administración y Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE la comisión de servicios al exterior integrada por el señor Ignacio Nehuén RUSSO, CUIL N° 20-29973317-4, Legajo N° 802723 y el señor Roberto Javier ROSAS, CUIL N° 20-26557706-8, Legajo N° 795563, desde el día 24 al 28 de marzo del corriente año, para participar de la reunión de coordinación para la organización de los Juegos Binacionales de la Para Araucanía Magallanes 2025, en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes - República de Chile.

Artículo 2°: APRUÉBASE el otorgamiento de cuatro (4) días de viáticos internacionales para los agentes mencionados en el Artículo 1°, a razón de dólares estadounidenses treinta y seis con 00/100 (U$S36,00) por día, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 035 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
20	DH	3	3	4	10	3	7	0	0	1111	0

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **LÍQUIDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el presente, convertido a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día anterior de la fecha de su efectivo pago, publicado por el Banco de la Nación Argentina, en los términos del Decreto N° 2142/93, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio N° 0954/02.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CORROZA Julieta
Date: 2025.03.19 09:47:23 ART
Location: Provincia del Neuquén

Julieta Corroza
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.03.21 17:14:13 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.03.21 17:13:56 -03'00'